

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	982
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Mi banco S.A. (antes Banco Compartir S.A.)
Demandados	Hernán Darío Rendón Cuervo y otra
Radicado	05679 40 89 001 2022-00237 00
Asunto	Requiere notificación

Incorpora al expediente envío de notificación personal dirigida a la demandada María Celina Quiroz Patiño, al correo electrónico celina@gmail.com, con resultado negativo en su entrega, pues indica la empresa de mensajería que no fue posible confirmar la entrega del mensaje de datos.

En atención a lo anterior, el juzgado requiere a la parte demandante Mi banco S.A, intentar la notificación de la señora Quiroz Patiño, a los demás datos de ubicación informados a este despacho en el libelo demandatorio, esto es, en la Carrera 10 No. 10- 80 CA 101 en el municipio de Santa Bárbara – Antioquia, en los términos previstos en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Instar a la parte demandante Mi banco S.A, intentar la notificación de la señora Quiroz Patiño, a los demás datos de ubicación informados a este despacho en el libelo demandatorio, esto es, en la Carrera 10 No. 10- 80 CA 101 en el municipio de Santa Bárbara – Antioquia, en los términos previstos en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 129 fijado el día 04 del mes de octubre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

Santa Bárbara,
Tel: 846 32

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

oficina 302,
judicial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4764234e6433eb0eb65ef75034117a4c2bf05638c0cc42af1c43c810ac0245b8**

Documento generado en 03/10/2022 04:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>